



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de octubre de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 030-2020-MDS/A/GM-GAT; Proveído N° 1410-2020-GM; Informe N° 00176-2020-MDS-A-GM-OPP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora



de la Gestión Municipal del año 2020, en donde se establece como meta 2 el Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial” con respecto a la emisión inicial al año 2020

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se “Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020”, se dicta otras medidas: 1.1 Apruébanse las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo. 1.2 La evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los “Cuadros de actividades” que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, donde modifican la recaudación la cual está dirigida a todo el Impuesto Predial fijando como Valla Mínima S/ 1`941,875.00 (80 puntos) y Valla Ideal S/ 2`369,088.00 (100 puntos).

Que, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el órgano de Línea encargado de la Administración, Recaudación y Fiscalización de los Tributos Municipales, siendo su principal objetivo mejorar los niveles de recaudación tributaria, en forma especial del Impuesto Predial, no solo para cumplir las metas propuestas por el Ministerios de Economía y Finanzas – MEF dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (D.S. 004-2020-EF) Año 2012, sino también generar mayores ingresos propios a la Municipalidad creando a la vez una conciencia tributaria ente los contribuyentes que permita que dichos niveles de recaudación sean sostenibles en el tiempo.

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2020-MDS/A-GM** de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo denominado **“Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”**, con un presupuesto ascendente de S/ 71,561.00 por el I trimestre del presente año.

Que, con Informe N° 030-2020-MDS/A/GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria solicita la ampliación de presupuesto para este cuarto trimestre, considerando el reinicio de nuestras actividades, dentro del estado de emergencia sanitaria por las graves consecuencias de la Pandemia del Covid 19, ampliando el presupuesto por un monto de S/ 55,236.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos treinta y seis 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 00176-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de modificación del Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020 denominado: Meta 2 “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2020-MDS/A-GM, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 390 por el monto total de S/ 126,797.00.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA REFORMULACIÓN** del Plan de Trabajo denominado Meta 2 “**Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial**” aprobado primigeniamente con Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2020-MDS/A-GM, de conformidad con las nuevas modificaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF y Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la ampliación de financiamiento proveniente del programa de Incentivos por un monto ascendente a **S/ 55,236.00 (cincuenta y cinco mil doscientos treinta y seis con 00/100 soles)**, para financiar el cumplimiento de la Meta 2 “**Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial**”.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la Meta 2 “**Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial**”, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado Meta 2 “**Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial**”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO** todo aquello que se contraponga a la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Lic. Oscar Williams Caceres Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL